

## RESOLUCIÓN CS Nº 303/24

**VISTO**, el Expediente N° 5592/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de San General Martín y su Adenda, aprobados por Resoluciones de CS N° 229/2013 y N°361/2017 respectivamente; el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Unidades Ejecutoras de doble dependencia UNSAM - CONICET aprobado por Resolución de CS N°369/2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrectorado ha solicitado el tratamiento y la aprobación del llamado a concurso y designación de jurado y representante institucional para cubrir el cargo de director/a de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia denominada “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS” (IIBIO).

Que mediante el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de General San Martín, aprobado por Resolución de Consejo Superior N°229/2013, las partes acordaron el reconocimiento de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia, las que de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimotercera estarían conformadas por un/a director/a, que sería designado/a de común acuerdo por las partes, previo concurso público de antecedentes.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 361/2017 se aprobó la adenda al Convenio Marco aprobado por Resolución CS N°229/2013, por la cual se creó la Unidad Ejecutora de Doble dependencia UNSAM - CONICET denominada “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS” (IIBIO).

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 7/2018 se aprobó el primer llamado a Concurso de director/a, y que mediante Resolución de Consejo Superior N° 371/2019 y Resolución CONICET N° 2039/2019 se ha designado al Dr. Oscar Campetella como director regular de la Unidad Ejecutora Doble Dependencia UNSAM - CONICET denominada “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS” (IIBIO) por un lapso de CUATRO (4) años.

Que por ello, corresponde llamar a concurso para renovar el cargo de director/a de la mencionada Unidad Ejecutora.

Que, en el expediente citado en el Visto, obra la presentación de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad solicitando llamar a concurso para

renovar el cargo de director/a de la Unidad Ejecutora mencionada precedentemente, y propone a los miembros integrantes del jurado.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N°369 del 29 de diciembre de 2017 se aprobó el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de director/a de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNSAM - CONICET.

Que el citado Reglamento establece en cuanto al llamado a concurso, que el Consejo Superior de esta Universidad Nacional y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia.

Que, en cuanto a la designación de los miembros de los jurados, la normativa aplicable establece que serán designados de común acuerdo entre el Consejo Superior de la UNSAM y el Directorio del CONICET y que serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto UNSAM-CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.

Que la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad Nacional certifica que los miembros del jurado propuesto cuentan con la idoneidad de competencia y que no tienen ni han tenido relación directa con la unidad concursada.

Que el Directorio del CONICET informa los miembros del jurado propuestos por su Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que el Consejo Superior encomienda a la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad Nacional la coordinación del llamado a concurso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° del Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de director/a de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNSAM-CONICET.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, artículo 3° y el Decreto N° 1759/1972, artículo 2°, autorizan en casos como el presente, la delegación de facultades en órganos inferiores.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7° reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 3° de la Ley N° 19.549 y el Artículo 2° del Decreto N° 1759/1972 y los Artículos 1° y 8° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de director/a de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia aprobado por Resolución de Consejo

Superior N°369/2017, le confieren al Consejo Superior las atribuciones necesarias para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Llamar a concurso público de antecedentes para cubrir el cargo de director/a de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia denominada “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS” (IIBIO).

**ARTICULO 2°.**- Designar como jurados titulares y suplentes, y como representante institucional, a las personas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a los fines de evaluar a los postulantes a ocupar el cargo de director/a de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia denominada “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS” (IIBIO).

**ARTICULO 3°.**- Encomendar a la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad Nacional, la coordinación del llamado a concurso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1° del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de director para las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNSAM-CONICET, aprobado por Resolución de CS N° 369/2017, la que establecerá los elementos esenciales del procedimiento y las características del cargo a concursar.

**ARTÍCULO 4°.**-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 303/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector



**JURADO INTERVINIENTE EN EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE  
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD EJECUTORA DE DOBLE DEPENDENCIA DENOMINADA  
“INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS (IIBIO)”**

**MIEMBROS TITULARES**

Dra. María Victoria Miranda

Dr. Marcelo Yanovsky

**MIEMBROS SUPLENTE**

Dr. Alejandro Vila

Dr. Guillermo Alonso

**REPRESENTANTE INSTITUCIONAL TITULAR**

Dr. Juan E. Ugalde

**REPRESENTANTE INSTITUCIONAL SUPLENTE**

Dr. Diego J. Comerci